



## **RESOLUCIÓN DE 28/06/2023**

Dada cuenta de las Bases selectivas redactadas para la provisión en propiedad de 11 plazas de Operario/a de Limpieza, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023, por el sistema selectivo de concurso oposición, publicadas, la OEP de 2022 en el BOPMA 221 de fecha 18/11/2022 y la OEP de 2023 en BOPMA N° 122 de fecha 31/06/2023.

En virtud de las funciones de Gerente de la Sociedad conforme al artículo 25 de los Estatutos Sociales y por Delegación expresa del Consejo de Administración en sesiones de fecha 28/10/22 y 06/06/2023 para la ejecución de todo lo relacionado con las OEP de 2022 y 2023, RESUELVO:

**Primero.-** Dar cuenta de la aprobación por el Consejo de Administración de Prowise Benamiel en sesión de 06/06/23, de las Bases Reguladoras para la provisión en propiedad como personal fijo, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, de 11 plazas de Operario/a de Limpieza, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023.

**BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE, DE 11 PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, PROWISE BENAMIEL SLU**

### **1. NORMAS GENERALES.**

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre a través del procedimiento de selección de concurso oposición, de 11 plazas correspondientes a las ofertas de empleo público de 2022 y 2023 relacionadas en el **Anexo I**, en el que se especifican las características particulares de las mismas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Decreto 2/2022, de 9 de enero de la Junta de Andalucía, R.D. 896/91, de 7 de julio, R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento de Carrera Profesional del Ayuntamiento de Benalmádena y las Bases de la presente convocatoria, que deberán ser publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios



de la página Web de Provise Benamiel [https://provise.eu/index.php/ofertas de empleo/](https://provise.eu/index.php/ofertas_de_empleo/); así como anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial del Estado

## 2. REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la categoría a la objeto de la presente convocatoria.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

## 3. SOLICITUDES.

3.1 Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la página Web de Provise Benamiel [https://provise.eu/index.php/ofertas de empleo/](https://provise.eu/index.php/ofertas_de_empleo/). Igualmente se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial del Estado.

**3.2.** Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la dirección de la empresa de Provise Benamiel SLU y se realizarán conforme al modelo que figura en el Anexo II de las presentes bases, y se presentarán en la oficina de la misma, Plaza de Benamaina Local 4, Arroyo de la Miel, **en horario de lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.**

En las solicitudes, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, uniendo a la solicitud copias del D.N.I. y de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la Fase de Concurso, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

3.3. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, que para la presente Convocatoria se fija en 25 € al ser las plazas AAPP (Según Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen. BOPMA nº 237 de 14/12/2017). **La falta**



**de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes, determinará la inadmisión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas.** Se solicitará la carta de pago a través del correo electrónico [provise@provise.es](mailto:provise@provise.es) y se realizará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa que figurará en la citada carta, durante el plazo de presentación de solicitudes

3.4. Las solicitudes se presentarán en el **plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.** Si el día de finalización del plazo es sábado, domingo o festivo, se traslada al primer día hábil siguiente.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.6 El solo hecho de presentar solicitud tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

#### **4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la dirección de la empresa procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia; pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

4.2. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la dirección de la empresa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, se publicará el nombramiento del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente y posteriormente el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas de la Fase de Oposición.

4.3. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Anuncios de la sede social de la empresa, Plaza de Benamaina Local 4, 29631 Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), así como la página Web de Provise Benamiel [https://provise.eu/index.php/ofertas de empleo/](https://provise.eu/index.php/ofertas-de-empleo/).

#### **5. TRIBUNALES.**

5.1. El Tribunal calificador tendrá la categoría que corresponda según las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Estará integrado por: un/una Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un/una Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre,



Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Secretario actuará con voz, pero sin voto. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la dirección de la empresa cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

5.4. El/La Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Así mismo podrá incorporar a empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la dirección de la empresa, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.7 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

## **6. PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el de Concurso Oposición con una puntuación máxima de 100 puntos.

### **6.1.- FASE DE OPOSICIÓN (65 PUNTOS)**

**La fase de oposición** se puntuará con 65 puntos, consistiendo un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en el tiempo máximo a determinar por el Tribunal de Selección, que se calificará de 0 a 65 puntos (1,625 puntos por pregunta correcta, sin que haya penalización por preguntas incorrectas), siendo necesario obtener una



calificación mínima de 32,5 puntos para superarlo. Será elaborado por Tribunal de Selección inmediatamente antes de su realización y versará sobre los temas siguientes:

1. Conceptos Generales de Limpieza y fichas técnicas de suelos.
2. Tratamientos de bases para suelos.
3. Maquinaria de limpieza.
4. Sistema de limpieza.
5. Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas.
6. Limpieza de cuartos de baño y aseos públicos.
7. Herramientas y útiles básicos de limpieza.
8. Productos químicos de la limpieza
9. Limpieza de almacenes, talleres y exteriores
10. Aspectos ecológicos en la limpieza y eliminación de residuos
11. Organización y control del servicio de limpieza, equipos de trabajo y funciones del personal de limpieza
12. Calidad de la limpieza
13. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza

El ejercicio que se proponga tendrá cinco preguntas de reserva, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Éstas, que serán contestadas dentro del tiempo concedido para la realización del examen, solo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

El examen será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcar o signos de identificación.

El tribunal publicará el listado de calificaciones provisionales en los medios de comunicación fijados en el apartado 4.3 de las presentes bases. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación. Tras la resolución de dichas alegaciones, se hará público el listado con las calificaciones definitivas, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en el mismo.

## **6.2- FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 35 PUNTOS)**

Para poder sumar esta fase a la de Oposición deberá haberse superado la Fase de Oposición

**6.2.1. Formación. Los méritos de este apartado se valorarán según los subapartados detallados a continuación, sin que en ningún caso la suma de los mismos supere los 15 puntos."**

**6.2.1.1.- Cursos de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido expedidos por centros oficiales**

Se valorará a razón de **0,0375 puntos la hora** hasta el máximo de 15 puntos, según el



siguiente cuadro:

<b>TIPO DE FORMACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Por cursos de formación de materias incluidas dentro de las <b>COMPETENCIAS PROPIAS DEL PUESTO</b> (Conocimientos técnicos del puesto) o de Prevención de Riesgos Laborales.	Hasta 6,6 puntos
Por cursos de formación de materias incluidas dentro de las <b>COMPETENCIAS DE INTERÉS GLOBAL</b> : - Conocimiento de la Organización - Conocimientos de técnicas de organización - Enfoque hacia la calidad - Idiomas - Plan de autoprotección del Centro - Primeros auxilios - Capacidad de liderazgo y motivación - Detectar y resolver problemas - Habilidades sociales y de comunicación oral - Iniciativa - Liderazgo y motivación de personas - Motivación laboral - Trabajo en equipo - Resistencia a la tensión - Conocimientos de Informática - Igualdad de Género	Hasta 8,4 puntos

Consideraciones:

- Se valorarán cursos que hayan sido convocados u homologados por el Ayuntamiento de Benalmádena, Centros Oficiales o Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales integrantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.
- Quedan incluidos los cursos de Prevención de Riesgos laborales realizados por los servicios de prevención homologados y/o mutuas de trabajo, así como los impartidos por entidades homologadas para la formación permanente bonificada.
- Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido se corresponda con las funciones necesarias para el desarrollo del mismo.
- Un mismo curso no podrá valorarse por su totalidad dentro de los dos apartados.

#### **6.2.1.2.- Titulación superior (0,5 puntos).**

- Se podrá obtener 0,5 puntos por estar en posesión de cualquier titulación académica, teniendo en cuenta que para esta convocatoria no existe de requisito de titulación por corresponder al grupo profesional de AAPP



### 6.2.2 Denominación de la experiencia. Este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos.

La experiencia en la categoría convocada corresponde a los servicios prestados como Operario/a de Limpieza en Provisé Benamiel, conforme a su Catálogo de Puestos de Trabajo, o puesto similar cuya función principal sea la limpieza de edificios y locales, ya lo sea en otras entidades del Sector Público como en empresas privadas, de acuerdo con la siguientes puntuaciones

DÍAS DE TRABAJO	PUNTUACIÓN
Por cada día trabajado como Operario/a de Limpieza, en entidades del sector público local conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo de Provisé Benamiel, o similar, siempre que lo sea en funciones de limpieza de edificios y locales.	<b>0,016 puntos</b>
Por cada día trabajado en otras entidades del sector público como Operario/a de Limpieza, conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo de Provisé Benamiel, o similar, siempre que lo sea en funciones de limpieza de edificios y locales.	<b>0,010 puntos</b>
Por cada día trabajado en empresa privada como Operario/a de Limpieza, conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo de Provisé Benamiel, o similar, siempre que lo sea en funciones de limpieza de edificios y locales.	<b>0,006 puntos</b>

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante:

- Contratos de trabajo, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral. En el caso de experiencia laboral Provisé Benamiel, el/la aspirante podrá hacer constar esa circunstancia en su solicitud.
- Y, además, e inexcusablemente, **mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social**, con el que se contrastarán los documentos anteriores. Se aceptarán igualmente como documentos acreditativos de experiencia laboral los Certificados de Empresa expedidos en modelo normalizado, siempre que se acompañen de la vida laboral.
- En el caso de trabajadores/as autónomos el informe de Vida laboral se acompañará del correspondiente certificado censal emitido por la A.E.A.T donde consten los períodos de alta con el epígrafe correspondiente o bien documento expedido por la



seguridad social en el que se indiquen el período de cotización y la actividad desempeñada.

- Los días trabajados se computarán como 1 solo en caso de trabajo a jornada completa, es decir que sean días de trabajo de al menos 7 horas. Los días a jornada parcial se computarán proporcionalmente al número de horas diarias, a razón de 7 horas la jornada completa.

## **7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

El Tribunal Calificador, para el desarrollo de todo el proceso selectivo, se registrará por lo siguiente:

**7.1.** En el caso de adoptar un orden para llamamiento de los opositores, éste se iniciará por orden alfabético cuya letra inicial del primer apellido, siguiendo el alfabeto castellano, esté primero o más próxima a la letra que se establezca en el sorteo publicado por la Secretaría de Estado de Función Pública en referencia al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la administración del Estado.

**7.2.** La antelación mínima para anunciar la celebración de las pruebas a los aspirantes será de 5 días. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días y un máximo de 45 días hábiles.

**7.3.** El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

**7.4.** En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

**7.5.** Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor. Además, el Tribunal tratará de realizar las pruebas el mismo día siempre que fuese posible.

**7.6.** El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en la base 6.1

**7.7.** Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/las aspirantes han incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a la dirección de la empresa, a los efectos que procedan.

## **8. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

**8.1.** La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de Oposición y la fase de Concurso. En caso de empate, se establecerá el siguiente orden:

1. Mejor puntuación obtenida en la Fase de concurso.
2. Mejor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición
3. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que se establezca en el sorteo vigente realizado por la Secretaría de Política Territorial y Función Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



## **9. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO.**

9.1. Finalizados los ejercicios de la Oposición y la fase de Concurso, el Tribunal hará público en los medios de difusión establecidos en las presentes bases, el anuncio de los aspirantes aprobados por orden de prelación en el que constarán la calificación otorgada en el la fase de oposición, la calificación obtenida en la fase de concurso y el resultado final obtenido por la suma de ellos, y realizará propuesta de nombramiento respecto los aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación y que deberá coincidir con el número de plazas convocadas.

Dada la coexistencia de 5 plazas a tiempo total y 6 a tiempo parcial del 50% de jornada, se adjudicarán las 5 plazas de tiempo completo a los 5 primeros de la lista y las restantes a los numerados del 6 al 11. No obstante los aspirantes a los que corresponde una de las plazas a tiempo total que prefieran la plaza de tiempo parcial se le adjudicará la de tiempo parcial, siendo la de tiempo completo para el siguiente en la lista.

El anuncio será elevado a la Dirección de la Empresa con propuesta del candidato/a para su nombramiento como personal laboral fijo.

9.2. En el plazo de 20 días hábiles, a los aspirantes que figuren el anuncio propuesto para su nombramiento se les requerirá la siguiente documentación, que deberán presentar en la Provisé Benamiel: Fotocopia compulsada de los documentos valorados como méritos en la Fase de Concurso.

9.3. En el caso de que alguno/a de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, no podrá ser nombrado como personal laboral fijo y la plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 9.1, que no hubiese obtenido plaza y según el número orden obtenido.

9.4. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

9.5. La resolución efectuando el nombramiento como personal laboral fijo de la empresa se dictará por el Consejo de Administración de la empresa o, en su caso, en quién éste delegue, poniendo fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella los recursos que en derecho procedan.

## **10. BOLSA DE TRABAJO.**

Se creará una bolsa de empleo, una vez finalizado el proceso selectivo, en la que se integrarán aquellos candidatos que, habiendo aprobado la fase de oposición, no han obtenido plaza, ordenándose por la mayor puntuación obtenida en la suma de las fases de oposición y concurso. En caso de empate en la puntuación se aplicará lo establecido en la base 8.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica



(ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el Responsable de Tratamiento Prowise Benamiel. Se cederán datos a otras entidades del Sector Público y a terceros cuando exista una obligación legal.

Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos de la empresa como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOPMA/BOJA/BOE, en el Tablón de Anuncios en la sede social de la empresa así como en el Tablón de Anuncios de la página web [https://prowise.eu/index.php/ofertas de empleo/](https://prowise.eu/index.php/ofertas-de-empleo/)

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a Prowise Benamiel SLU, Plaza Benamaina Local 4, 29631, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

## 12. NORMA FINAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

### ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA Y TITULACIÓN REQUERIDA

Nº PLAZAS	PLAZAS	OEP	RÉGIMEN JURIDICO	GRUPO	AREA	TITULACIÓN REQUERIDA
4	OPERARIO/A DE LIMPIEZA A TIEMPO TOTAL	OEP 2022	LABORAL FIJO	AA.PP.	SERVICIO DE LIMPIEZA	NINGUNA
6	OPERARIO/A DE LIMPIEZA A TIEMPO PACIAL 50% JORNADA (20 HORAS SEMANALES)	OEP 2022	LABORAL FIJO	AA.PP.	SERVICIO DE LIMPIEZA	NINGUNA
1	OPERARIO/A DE LIMPIEZA A TIEMPO TOTAL	OEP 2023	LABORAL FIJO	AA.PP.	SERVICIO DE LIMPIEZA	NINGUNA



## ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE, DE 11 PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, PROVICE BENAMIEL SLU

DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/NIF/NIE
Tipo Via	Domicilio	Numero	Municipio
Provincia	Código Postal	Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Otro teléfono
Sexo:      Mujer ___;    Hombre ___		Correo electrónico	
<b>Documentación General que se acompaña:</b>			
___ Fotocopia DNI			
___ Vida laboral (salvo para casos de experiencia obtenida en Provice Benamiel)			
___ Certificado de la entidad pública o empresa privada donde se ha obtenido la experiencia profesional			
<b>Documentación que acredita los méritos de formación.</b>			
_____			
_____			
_____			
_____			
<b>Titulación académica:</b>			

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a en la convocatoria a que se refiere la presente instancia. **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal. He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan publicarse en medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Provice Benamiel, tanto físico en la sede social como digital en la web [www.provice.eu](http://www.provice.eu)

Fdo: \_\_\_\_\_



**Segundo.-** Convocar la celebración del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar íntegramente las Bases reguladoras en el Tablón de Anuncios de la página web [https://prowise.eu/index.php/ofertas de empleo/](https://prowise.eu/index.php/ofertas-de-empleo/) así como anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado; a los efectos oportunos.

Benalmádena a 28 de junio de 2023